



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

165

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 0 ABR 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320170064800

Sería el caso impartir aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría a folio que antecede, sino fuera porque se omitió incluir las agencias en derecho fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia fechada 3 de julio de 2020 -folios 18 a 26 del C. 3-, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado.

Así las cosas, se modificará la liquidación de costas en el sentido antes indicado, es decir, para efectos de incluir las mencionadas agencias en derecho, por lo que a continuación se procede a ello, así:

Agencias en derecho (1ª instancia -folios 152 a 162 del C. 1-)	\$2'000.000,oo.
Agencias en derecho (2ª instancia -folios 18 a 26 del C. 3-)	\$1'500.000,oo.
Valor envío notificación -folios 39 y 43 del C. 1-	\$ 20.000,oo.
Inscripción medida -folio 11 del C. 2-	\$ 34.700,oo.
TOTAL	\$3'554.700,oo.

Así las cosas, y conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba la anterior liquidación de costas modificada conforme lo aquí dispuesto, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ